



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 24C-2009-CMPP.

Puno, 03 de Marzo de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria del día de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 068-2008-CMPP, el oficio múltiple N° 008-2009/VIVIENDA-VMVU-PIMBP, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2008-CMPP, de fecha 23 de junio del año 2008, se autoriza al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objeto establecer los términos y condiciones para la co-ejecución y co-financiamiento del Proyecto "La Calle de mi Barrio" en el Barrio San José, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Puno; así mismo autoriza al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestarias para garantizar el co-financiamiento de las obras correspondientes al proyecto, equivalentes al 16% de la inversión total conforme al Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno.

Que del oficio múltiple N° 008-2009/VIVIENDA-VMVU-PIMBP, la Dirección Ejecutiva del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita con carácter de urgencia, entre otros documentos el Acuerdo de Concejo donde se apruebe la disponibilidad presupuestal para el co-financiamiento del Proyecto de Inversión Pública, así como de "responder solidariamente, en caso de que la población no pudiera cumplir con el aporte correspondiente".

Que, el acuerdo de Concejo N° 068-2008, autoriza al Órgano Ejecutivo efectuar las modificaciones presupuestarias para garantizar el co-financiamiento de las obras correspondientes al proyecto, equivalentes al 16% de la inversión total; sin embargo, esta no acuerda responder solidariamente en caso de que la población no pudiera cumplir con el aporte correspondiente, es decir el 02% del total de la obra; por lo que es necesario la emisión de un nuevo Acuerdo de Concejo que así lo disponga.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, a responder solidariamente por el aporte del 02% del total de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones: José de la Mar, Berlín, San Juan Bosco, Alto de la Luna, Selva Alegre, y Medio Oriente, del Barrio San José, Ciudad de Puno, Provincia de Puno" a ejecutarse con el Proyecto "La Calle de mi Barrio", en caso de que la población beneficiaria, no pudiera cumplir con dicho aporte.

Artículo 2°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Bultrón Castillo
Alcalde